



Resolución de Alcaldía Nº 062-2021-MDJN/A

Jesús Nazareno, 22 de marzo de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Art. Il del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al numeral 50.1 del artículo 50º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";

Que, el numeral 23.2 del artículo 23º de la Directiva Nº 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobado mediante la Resolución Directoral Nº 036-2019-EF/50.01 establece: Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: iii. "Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período":

Que, mediante el Informe Nº 038-2021-MDJN-OPP/RMV, el Director de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, solicita la incorporación del Saldo de Balance al Presupuesto Institucional del año 2021 hasta por la suma de S/ 264,793.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 SOLES) en atención al Informe N°004-2021-MDJN-OGA-CONTAB/DLCH de la Unidad de Contabilidad;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972:

SE RESUELVE:

Articulo 1° .- Objeto

Autorizar la incorporación, vía créditos suplementarios, del Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional del Pliego Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno para el Año Fiscal 2021 hasta por la suma de S/ 264,793.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 SOLES, de acuerdo con el siguiente detalle: PROYECCION DE INGRESOS

Fuente de financiamiento: RECURSOS DETERMINADOS











Resolución de Alcaldía Nº 062-2021-MDJN/A

Jesús Nazareno, 22 de marzo de 2021.

RUBRO

18 CANON SOBRECANON REGALIAS MINERAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

1.9.1.1.1.1 SALDO DE BALANCE

63 176.00

TOTAL

63 176.00

Fuente de financiamiento: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS RUBRO

: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1.9.1.1.1.1 SALDO DE BALANCE

52 440.00

Fuente de financiamiento: RECURSOS DETERMINADOS

TOTAL

52 440.00

RUBRO 07 FONCOMUN 1.9.1.1.1 SALDO DE BALANCE

19 636.00

TOTAL

19 636.00

Fuente de financiamiento: RECURSOS DETERMINADOS 08 IMPUESTOS MUNICIPALES

129 541.00

1.9.1.1.1 SALDO DE BALANCE

TOTAL

129 541.00

TOTAL SALDO DE BALANCE

S/ 264 793.00

INCORPORACION A GASTOS

18 CANON, SOBRE CANON, REGALIAS RENTA DE ADUANAS			
GENERICA	SF	META	MONTO
2.3	22	GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	11,317.00
2.6	27	ELABORACION DE ESTUDIOS	33,765.00
		ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	15,858.00
2.6	16	CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS-IOAR	2.236.00
		TOTAL	63 176 00

GENERICA	SF	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS META	MONTO
2.3	06	VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS	5,226.00
2.6	27	ELABORACION DE ESTUDIOS	8,415.00
2.3	34	ADMINISTRACION PLANIFICACION URBANA	15,000.00
2.3	25	SUB GERENCIA DESARROLLO HUMANO	23,799.00
		TOTAL	52,440.00

07 FONCOMUN			
GENERICA	SF	META	MONTO
2.3	22	GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	277.00
2.2	03	PATRULLAJE POR SECTOR	3,200.00













Jesús Nazareno, 22 de marzo de 2021.







	50.50		TOTAL	19,636.00
	22	19	ACCIONES ADMINISTRATIVAS	6.800.00
L	2.3	19	ACCIONES ADMINISTRATIVAS	9,359.00

08 IMPIUESTOS MUNICIPALES			
GENERICA	SF	META	MONTO
2.3	22	GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	94,541.00
2.3	19	ACCIONES ADMINISTRATIVAS	35,000.00
	7000	TOTAL	129,541.00

Artículo 2. Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Articulo 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4. Presentación de la Resolución

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Huamanga.

Registrese y Comuniquese.

